REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de Febrero de 2023
Proceso: ***11001-31-10031-2022-00095-00***
Sala: ***AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS***

Inicio audiencia: 8:30 a.m del 4 de 14 de Febrero de 2023 inicia grabación 8:55 a.m.
Fin audiencia: 1:28 p.m. del 4 de 14 de Febrero de 2023

INTERVINIENTES8
Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante SANDRA MURILLO MEJIA su apoderada MARÍA CAMILA ZAMBRANO HERNÁNDEZ, el demandado RIGOBERTO RUBIANO BAUTISTA su apoderado LUIS EDUARDO DAZA FLOREZ, los testigos YESSICA VIVIANA LEON AREVALO, ANGEL DAVID GUTIERREZ MEJIA, YESID ORTIZ ROMERO, MARÍA EUGENIA RUBIANO BAUTISTA, MONICA ROCIO NAVARRO SANDOVAL

UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron la etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se recepcionaron los interrogatorios de las partes, se prescindió de la declaración del testigo LUIS CARLOS RUIZ, se recibieron los testimonios de los relacionados como asistentes, sin embargo por lo avanzado de la hora se suspendió la diligencia a fin de recibir las declaraciones de los señores ARELIS HERNÁNDEZ CUBILLOS, DAVID ALEJANDRO NIETO MURILLO, LUCAS MURCIA JOVEN, ISAIAS AREVALO y MARÍA DEL CARMEN RAVA PINZÓN, alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda, se señaló la hora de las ***ocho y media de la mañana del día diecinueve (27) de Abril del año 2023***

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:09 p.m. del día 14 de Febrero de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2422d2be94719663a3fc5fbb25d0a1fb8551bf1c24a820eef058f88b83e24b54**

Documento generado en 14/02/2023 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica